



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 27/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA DE IMPUESTO INMOBILIARIO

VISTO: La nota presentada por el Sr. Nestor Hueque DNI 31.802.588 (Expte. 36/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Hueque ha presentado nota mediante la cual solicita acceder al beneficio de un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios.

Que, el Sr. Hueque necesita regularizar dicha deuda debido a que se encuentra realizando el pedido de red gas y esta situación lo imposibilita.

Que, en virtud de lo expuesto, los ediles integrantes de la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante consideran procedente hacer lugar a lo solicitado, otorgándole un plan especial de pago consistente en treinta y seis cuotas, emitiendo en consecuencia despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CONDONASE, al Sr. Nestor Hueque DNI 31.802.588, el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados en concepto de deuda por impuesto inmobiliario, que recae sobre el objeto identificado como: I0015073.

ART. 2°: OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Nestor Hueque DNI 31.802.588, por el cincuenta por ciento (50%) de los intereses restantes y el capital. Dicho plan consiste en treinta y seis (36) cuotas, las que serán iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos con sesenta y siete centavos (\$25.852,67) cada una. Dicho plan recae sobre el objeto identificado como: I0015073.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 2° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la promulgación de la Ordenanza, el cual deberá realizarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Esquel, 27 de marzo de 2026.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 05/2026, registrada como Ordenanza N° 27/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel